SECRETARIA DE EDUCACION

No. Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION **No SE-CDCASO-341 de 2018** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR
Contratista:	LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR NIT 800040295-9
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO), PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE GRATUIDAD, MATRICULA, EXCELENCIA ACADEMICA O MERITO.
Plazo:	EL CONVENIO DE ASOCIACION ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023
Valor:	LOS RECURSOS DEPARTAMENTALES SERÁN GIRADOS A LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y GARANTIZARÁ EL PAGO DE CADA SEMESTRE, UNA VEZ MATRICULADOS

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 06 de Noviembre de 2018

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional Universitario, código y Grado 21902, pereciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Se procedió a enviar por parte del Director de Educación Superior, Ciencia y Tecnología según documento anexo, las condiciones antes indicadas Sandra Milena Mora Achury, identificada con cedula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca. Profesional Universitario, código y Grado 21902, perteneciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Secretaria de Educación, dejando constancia que cumple/n con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como profesional universitario de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Grado y Código 21902

2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de la Secretaria de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **No SE-CDCASO-341 de 2018** al Profesional Universitario Grado y Código 21902, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Sandra Milena Mora Achury, identificada con cedula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y semestralmente cada seis (6) meses.

CUARTO. . Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Revisó: JOSÉ RICARDO BERMUDEZ CARDENAS
Director de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Proyectó: Claudia Esperanza Villamil Parra-Secretaria Ejecutiva

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2018, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al Profesional Universitario Grado y Código 21902, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Sandra Milena Mora Achury, identificada con cédula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma de la notificada
Sandra Milena Mora Achury
Profesional Universitario
CC. 35´250.276

Firma de quien notifica
ALFREDO ALFONSO LOPEZ DIAZ
Profesional Universitario